

**CIRCULAR  
EXTERNA N° 11**

**Código: MC-FO-006**  
**Versión: 7**  
**Fecha aprobación:**  
**13-Dic-2019**

Bogotá D.C., septiembre 6 del 2021

**PARA:** PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

GOBERNADORES, ALCALDES, PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES Y DIRECTORES DE EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

**ASUNTO:** ALCANCE CIRCULARES EXTERNAS No. 04 del 24 de marzo de 2021 y No. 06 de 7 de mayo de 2021 - LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO DE REDESCUENTO COMPROMISO REACTIVACIÓN COLOMBIA TRAMO IV.

Frente al panorama post pandemia y entendiendo el sentido de urgencia en la reactivación de la economía del país, se considera de la mayor relevancia continuar ofreciendo alternativas que permitan atender la demanda actual de recursos para mantener la operación y gestión de las entidades del sector público y privado, proteger el empleo y reactivar el tejido empresarial nacional.

Por esta razón, se retiró la condición de límite de tasa final máxima o margen de intermediación para el Banco con el fin de ampliar la cobertura de la Línea Especial de Crédito de Redescuento Compromiso Reactivación Colombia Tramo IV. Así mismo, se indica en los casos en que se genere un margen de intermediación superior a 500 pb, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para Operaciones de Redescuento, se requerirá autorización o no objeción de la instancia respectiva al interior de Findeter, ya sea por el Comité de Crédito Administrativo o Vicepresidencia de Riegos de manera previa al desembolso de los recursos.

Adicionalmente, se aprobó la ampliación de la vigencia de la línea hasta el 31 de diciembre de 2021.

Es importante mencionar que la eliminación del límite de margen de intermediación para el banco no implica una modificación en las condiciones financieras para la Línea Especial de Crédito de Redescuento Compromiso Reactivación Colombia Tramo IV, las cuales se mantienen como se muestra a continuación:

**CIRCULAR  
EXTERNA N° 11**

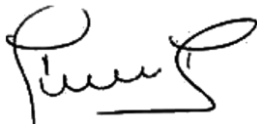
**Código: MC-FO-006**  
**Versión: 7**  
**Fecha aprobación:**  
**13-Dic-2019**

<b>Recursos de la línea:</b>	Hasta COP 200.000 millones (doscientos mil millones de pesos)
<b>Plazo Total:</b>	Hasta 5 años con hasta 2 años de periodo de gracia a capital
<b>Tasa de Redescuento:</b>	IBR + 1,9% M.V. IBR + 2.1% T.V. IBR + 2,3% S.V.
<b>Beneficiarios:</b>	Aplica para todos los beneficiarios financiables por Findeter, contemplados en el Reglamento para Operaciones de Redescuento.
<b>Uso de los Recursos:</b>	Capital de Trabajo Sustitución de deuda Inversión
<b>Vigencia de la Línea</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

Lo anterior fue autorizado por el Comité de Crédito Administrativo de FINDETER No. 55 llevado a cabo el 27 de agosto de 2021.

Las demás condiciones de la Línea contenidas en los Alcances de las Circulares Externas mencionadas en el asunto que no han sido objeto de modificación continúan vigentes.

Cordial Saludo,



**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Representante Legal

Aprobó      María Amparo Arango - Vicepresidenta Comercial  
              Laura Peña – Vicepresidenta de Planeación  
              Richard Martínez – Vicepresidente Financiero  
              Ingrid Giraldo – Vicepresidenta de Operaciones  
              Leonardo Ramos – Vicepresidente de Riesgos

Revisó:      William Mauricio Prieto - Coordinador de Crédito.  
              Daniel Plazas – Director Planeación Financiera  
              Fernando Carrero – Gerente Nacional Comercial  
              Daniel Sanabria – Jefe Inteligencia de Negocios  
              Álvaro Ardila – Profesional Vicepresidencia de Riesgos